

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º3

De 16 de enero de 2024

Que aprueba la contratación, mediante Procedimiento Excepcional, a celebrarse entre el Ministerio de Salud y la empresa **CL TECH CENTROAMERICA Y CARIBE, S.A.**, para el servicio de **“SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES DE LA PLATAFORMA ENTERPRISE PARA LABORATORIO CLINICO DE SALUD PÚBLICA EN INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD A NIVEL NACIONAL”**, por el término de veinticuatro meses, contado a partir del 1 de enero de 2023, por la suma de tres millones ciento cuatro mil setecientos noventa y siete balboas con 60/100 (B/.3,104,797.60)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República, y que el individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla;

Que, dentro de las funciones generales que le atribuye al Ministerio de Salud el Decreto de Gabinete N.º1 de 1969, se encuentra la de propender hacia la integración progresiva de las acciones en el sector salud, lo que conlleva dotar a la institución de un sistema de plataformas tecnológicas y sistemas de información, que le permitan mejorar la eficiencia y eficacia de los laboratorios clínicos de salud pública, a través de un adecuado procesamiento electrónico de datos, como parte integral de la transformación del Estado;

Que, asimismo, el Ministerio de Salud tiene la responsabilidad de establecer, mantener, y estimular las relaciones que convenga y sea menester con instituciones afines en el plano internacional, para una mejor utilización de las posibilidades de orden técnico y financiero que beneficien al país y permitan coordinar las actividades de salud, de acuerdo con los convenios contraídos y los que convenga concertar en el futuro;

Que para efectos del cumplimiento de las funciones ya mencionadas, se hace necesario contratar con la empresa **CL TECH CENTROAMERICA Y CARIBE, S.A.**, mediante el procedimiento excepcional de contratación previsto en el numeral 1 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, aprobado mediante la Ley 153 de 2020, el servicio de **“SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES DE LA PLATAFORMA ENTERPRISE PARA LABORATORIO CLINICO DE SALUD PÚBLICA EN INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD A NIVEL NACIONAL”**, cuyo antecedente inmediato es el convenio de donación de plataforma tecnológica y equipos celebrado entre el Ministerio de Salud y la empresa **CL TECH CENTROAMERICA Y CARIBE, S.A.**, y tiene por objeto proporcionar el servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo y actualización por mejoras en la plataforma Enterprise, a ciento treinta instalaciones de diferentes niveles, pertenecientes al Ministerio de Salud, localizadas en las provincias de Bocas del Toro, Coclé, Colón, Chiriquí,

Darién, Herrera, Los Santos, Panamá, Panamá Oeste y las Comarcas de Guna Yala y Ngäbe-Bugle, por un término de veinticuatro meses, contado a partir del 1 de enero de 2023;

Que el artículo 83 del mencionado Texto Único de la Ley 22 de 2006, dispone que corresponde al Consejo de Gabinete la evaluación y aprobación de las contrataciones mediante procedimiento excepcional que sobrepasen la suma de tres millones de balboas con 00/100 (B/.3,000,000.00), previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos, los cuales han sido satisfechos por el Ministerio de Salud,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la contratación, mediante Procedimiento Excepcional, identificado con el No. 2023-0-12-0-08-PE-043658, a celebrarse entre el Ministerio de Salud y la empresa **CL TECH CENTROAMERICA Y CARIBE, S.A.**, para el servicio de **“SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES DE LA PLATAFORMA ENTERPRISE PARA LABORATORIO CLINICO DE SALUD PÚBLICA EN INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD A NIVEL NACIONAL”**, por un período de 24 meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, por un monto de tres millones ciento cuatro mil setecientos noventa y siete balboas con 60/100 (B/.3,104,797.60).

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020; Decreto de Gabinete 1 de 1969.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,


ROGER TEJADA BRYDEN

El ministro de Educación,
encargado


ARIEL RODRÍGUEZ GIL

El ministro de Salud,


LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,


JORGE RIVERA STAFF

El ministro de Desarrollo Agropecuario,
encargado


ALEXIS PINEDA MIRANDA

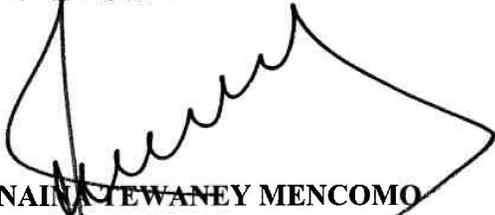
El ministro de Economía y Finanzas,


HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,


ARISTIDES ROYO

La ministra de Relaciones Exteriores,


JANAI MEWANEY MENCOMO

El ministro de Obras Públicas,


RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



DORIS ZAPATA ACEVEDO

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

ROGELIO PAREDES ROBLES

La ministra de Desarrollo Social,



MARÍA INÉS CASTILLO

El ministro de Seguridad Pública,



JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,

MILCIADES CONCEPCIÓN

La ministra de Cultura,



GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ

La ministra de la Mujer,



JUANA HERRERA ARAÚZ



JOSÉ SIMPSON POLO
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete